



0067/2015

11.11.2015

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la promoción de la movilidad laboral de los profesionales de la educación física mediante el reconocimiento de sus competencias y cualificaciones

Antanas Guoga (ALDE), Pavel Telička (ALDE), Santiago Fisas Ayxelà (PPE), Brando Benifei (S&D), Marc Tarabella (S&D), Sofia Sakorafa (GUE/NGL), Lefteris Christoforou (PPE), Theodoros Zagorakis (PPE), Ulla Tørnæs (ALDE), Bogdan Wenta (PPE), Angel Dzhambazki (ECR), Demetris Papadakis (S&D), Seán Kelly (PPE)

Fecha en que caducará: 11.2.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la promoción de la movilidad laboral de los profesionales de la educación física mediante el reconocimiento de sus competencias y cualificaciones¹

1. La Estrategia Europa 2020 defiende un programa de trabajo referente a nuevas competencias y empleos para adecuar mejor la oferta y la demanda de trabajo, entre otras vías, a través de la movilidad laboral.
2. El Informe especial del Eurobarómetro sobre deporte y actividad física, de 2014, confirma que la práctica de la educación física (*fitness*) era el deporte más practicado y la única área del deporte recreativo en la que se había registrado un aumento del número de participantes.
3. Las continuas dificultades con que tropieza el reconocimiento de competencias y cualificaciones oponen un obstáculo de importancia al empleo y la movilidad de muchos profesionales de la educación física en Europa.
4. La Comisión debe alentar a los Estados miembros a tener debidamente en cuenta los resultados del grupo de referencia sobre capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones europeas, que ha establecido las principales ocupaciones de los profesionales de la educación física.
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.